



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACTA NÚMERO 41

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
26 DE NOVIEMBRE DE 2014**

En la Ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las doce horas con treinta y cinco minutos, del día veintiséis de noviembre del dos mil catorce, reunidos en el Recinto Oficial del Ayuntamiento, en uso de la palabra la C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes, Presidenta Municipal de Monterrey, manifestó: “Muy buenas tardes, señores Regidores, Regidoras, Síndico y Síndica. En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y el 15 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se les ha convocado para que el día de hoy se celebre la Segunda Sesión Ordinaria correspondiente al mes de noviembre, por lo que solicito al Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia y verifique el quórum legal, y con fundamento en lo que establecen los artículos 80 y 81, fracciones I y II, del Reglamento Interior, me asista con los trabajos de la misma”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, JESÚS GUADALUPE HURTADO RODRÍGUEZ, manifestó: “Con las instrucciones de la Presidenta Municipal procedo a pasar lista de asistencia. Se encuentran presentes:

Presidenta Municipal:

C. Margarita Alicia Arellanes Cervantes

Regidoras y Regidores:

Benancio Aguirre Martínez

María del Consuelo Hernández Becerra

María Elisa Ibarra Johnston

Dalia Catalina Pérez Bulnes

José Cástulo Salas Gutiérrez

María de la Luz Molina Fernández

José Óscar Mendoza Oviedo

Luis Alberto Ramírez Almaguer

Norma Paola Mata Esparza

Mauricio Miguel Massa García

Martha Isabel Cavazos Cantú

Genaro Rodríguez Teniente

Sandra Iveth Saucedo Guajardo

Sergio Cavazos Martínez.

Hans Christian Carlin Balboa

Erika Moncayo Santacruz

Rafael Alejandro Serna Vega

Sandra Peña Mata

justificó inasistencia

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Eugenio Montiel Amoroso
 Arturo Pezina Cruz
 Gilberto Celestino Ledezma
 Carlota Guadalupe Vargas Garza
 Juan Carlos Holguín Aguirre
 Eustacio Valero Solís
 Raúl Tonche Ustanga.
 Asael Sepúlveda Martínez
 Manuel Elizondo Salinas
 Ignacio Héctor de León Canizales

justificó inasistencia

Síndicos:

1º. David Rex Ochoa Pérez.
 2º. Irasema Arriaga Belmont”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Asimismo nos acompaña el ciudadano Julián Hernández Santillán, Tesorero Municipal y el de la voz, Jesús Hurtado Rodríguez, Secretario del Ayuntamiento. Hay quórum legal, Presidenta Municipal”.

Expresando la C. PRESIDENTA MUNICIPAL: “Les informo a los miembros del Ayuntamiento que se encuentran presentes la Asociación de “INVIDENTES SIN BARRERAS, A. C.”, a quienes les damos la más cordial bienvenida a esta sesión, en la que se discutirá el otorgamiento de un comodato a su favor. De igual manera nos acompañan vecinos de la colonia Barrio del Prado, Ciudad Solidaridad, de la comunidad de la Capilla Padre Pío, a fin de ser testigos de la decisión de un asunto que presentará la Comisión de Patrimonio. Sean todos ustedes bienvenidos”.

Retomando el uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “De acuerdo a lo establecido en los artículos 34 y 35 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se declara legalmente instalada esta Sesión Ordinaria y que fue convocada bajo el siguiente

Orden del Día

1. Lista de asistencia.
2. Discusión y, en su caso, aprobación de las actas número 39 y 40 correspondientes a las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 11 y 13 de noviembre del presente año.
3. **Informe de Comisiones:**
 - a) **Comisión de Gobernación y Reglamentación:**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

- Dictamen referente a la Consulta Pública de la reforma por modificación del artículo 19 y adición del artículo 19 BIS del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey.

b) Comisión de Patrimonio:

- Dictamen referente a celebrar Contrato de Comodato a favor de la Asociación Religiosa "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.", en la colonia Fomerrey 1, Monterrey, Nuevo León.
- Dictamen referente a celebrar Contrato de Comodato a favor de la Asociación Religiosa "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.", en la colonia Fomerrey 112, Monterrey, Nuevo León.
- Dictamen referente a celebrar Contrato de Comodato a favor de la Asociación Religiosa "ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.", en la colonia Barrio del Prado, Ciudad Solidaridad, Monterrey, Nuevo León.
- Dictamen referente a celebrar Contrato de Comodato a favor de la Asociación Civil denominada "INIDENTES SIN BARRERAS, A.C.", en la colonia Valle de Santa Lucía, Monterrey, Nuevo León.
- Dictamen referente a celebrar Contrato de Comodato con la Asociación Civil denominada "LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, A.C.", en la colonia Buenos Aires, Monterrey, Nuevo León.

c) Comisión de Espectáculos y Alcoholes:

- Dictamen referente a la aprobación de 06 anuencias municipales.
- Dictamen referente a la negativa de solicitud de anuencia municipal para la CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., para el giro de Abarrotés.

4. Asuntos Generales.

5. Clausura de la sesión.

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a consideración de ustedes el Orden del Día al que se le acaba de dar lectura, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer algún comentario favor de manifestarlo. No habiendo quién, se pone a consideración el presente orden del día, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

.....
.....

**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Continúa manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Esta Secretaría, a través de la Dirección Técnica, les envió vía electrónica las actas número 39 y 40, correspondientes a las Sesiones Ordinaria y Solemne celebradas los días 11 y 13 de noviembre del 2014, para que ustedes hicieran sus observaciones o comentarios. En primer término procederemos a la votación del acta número 39, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 11 de noviembre del presente año. Por lo que les pregunto, si algún miembro del Ayuntamiento tiene algún comentario u observación a la misma. No habiendo quién, se pone a consideración el contenido del **Acta Número 39**, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Enseguida se pone a consideración de ustedes el acta número 40, correspondiente a la Sesión Solemne del 13 de noviembre del presente año, ¿algún miembro del Ayuntamiento tiene algún comentario al respecto?, no hay comentarios, se pone a consideración el contenido de esta presente **Acta Número 40**, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**”.

El C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Para darle cumplimiento al artículo 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal, me permitiré informar del seguimiento de acuerdos de las sesiones aprobadas”.

CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS

SESIÓN ORDINARIA DEL 11 DE NOVIEMBRE:

Se notificaron a la Dirección de Patrimonio y a la Tesorería Municipal la desincorporación de dos bienes inmuebles propiedad municipal, para ser desafectados en favor de un grupo de 43 familias en la zona conocida como La Alianza e identificada como Parcela 61, Sector M, La Marina, del Ejido San Bernabé Topo Chico, y el Comodato por tiempo indefinido con la persona moral “LÍDERES DEL SIGLO, A.C.”.

La desincorporación también se le notificó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Se remitió al H. Congreso del Estado de Nuevo León, para su examen y en su caso aprobación, del Proyecto de Presupuesto de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2015.

Este asunto también se le notificó a la Tesorería Municipal.

Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 143, del 17 de noviembre de 2014, la adición de diversos artículos del Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a fin de incluir la figura del presupuesto participativo.

También este asunto se le comunicó a la Tesorería Municipal, a la Secretaría de la Contraloría y a la Dirección de Participación Ciudadana, para su conocimiento.

Se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 142, de fecha 14 de noviembre de 2014, la Reforma por Modificación de diversos Artículos del Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Esta Reforma se le comunicó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y al IMPLANC, para su conocimiento.

Se comunicaron a la Tesorería Municipal y a las Direcciones de Ingresos y de Inspección y Vigilancia, las 14-catorce Anuencias Municipales para diferentes giros.

También se notificó de este asunto a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.

Se notificó a la Secretaría de Desarrollo Económico, la suscripción del Memorándum de Entendimiento entre el Municipio de Monterrey del Estado de Nuevo León de los Estados Unidos Mexicanos y la Ciudad de Canton del Estado de Ohio de los Estados Unidos de América.

Se comunicó a la Secretaría de Servicios Públicos la presentación del Informe correspondiente al Tercer Trimestre Julio-Septiembre del 2014 relativo al servicio de recolección de basura concesionado a la empresa Red Recolector, S.A. de C.V., remitido por el Comité de Supervisión Técnica.

Se notificó a las Direcciones de Cultura y Expresión Artística y de Patrimonio, así como a la Tesorería Municipal y a la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, la ubicación e instalación de una escultura que consiste en la Flama Universitaria denominada "Alere Flammam Veritatis", en la rotonda central del paso a desnivel de la avenida Lázaro Cárdenas, frente al acceso principal del Campus Universitario Mederos.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Este acuerdo también se le notificó al Rector de la Universidad Autónoma de Nuevo León.

SESIÓN SOLEMNE DEL 13 DE NOVIEMBRE:

El Ayuntamiento de Monterrey, por conducto de la C. Presidenta Municipal, rindió el Informe anual del estado que guardan los asuntos municipales y del avance de los programas de obras y servicios en este segundo año de gobierno de la Administración Municipal 2012-2015.

Les manifiesto que los Acuerdos que se acaban de mencionar se les están dando difusión en la página de Internet y se publicarán en la Gaceta Municipal. Asimismo se les comunicó por correo electrónico a las Secretarías de la Administración Municipal.

.....
.....

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA
(ACUERDO)**

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida pasamos al punto de **Informe de Comisiones**. Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación harán la presentación de un asunto. Ha solicitado el uso de la palabra la Regidora Erika Moncayo, tiene el uso de la palabra Regidora”.

A) COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:

Enseguida en uso de la palabra la C. REG. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ dijo: “Gracias, Secretario. Comisión de Gobernación y Reglamentación. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos del único dictamen que la Comisión de Gobernación y Reglamentación tiene agendado para presentar ante este Pleno”.

Enseguida la C. REG. ERIKA MONCAYO SANTACRUZ da lectura al **ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, fracción II, 31, fracción IV, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; y 56 y 58, fracción I, inciso a), del Reglamento Interior del

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este órgano colegiado la **CONSULTA PÚBLICA DE LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 19 Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 19 BIS DEL REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MONTERREY**, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 24 de noviembre de 2014, el **C. ING. MARIO CHÁVEZ AMARO**, en su carácter de Presidente de la Zona Centro de la Cámara de la Industria de la Transformación de Nuevo León (CAINTRA), con fundamento en lo establecido por el artículo 26, inciso a), fracción VI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, tuvo a bien presentar ante este órgano colegiado, por conducto de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey, iniciativa a fin de realizar una reforma al Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Resulta innegable el espíritu e intención de los diversos niveles de gobierno de reconocer a los ciudadanos el derecho de estos de ser agentes de injerencia activa y directa en el actuar diario de la administración pública.

Lo anterior queda manifiesto al incluir en los ordenamientos jurídicos y demás disposiciones de carácter administrativo, diversos mecanismos de participación ciudadana, destacando de entre ellos la creación de consejos y comités que permiten el desarrollo de una dinámica colaborativa sociedad-gobierno, que para cada materia en específico resulta indispensable, ya que nada se compara a la convergencia de la experiencia en administración pública y la cercanía de los ciudadanos a las circunstancias y problemáticas propias del diario vivir.

La Protección Civil ha sido, es y deberá ser siempre una prioridad para el Estado en todos sus niveles de Gobierno, y dada la importancia que reviste la colaboración de la sociedad civil con la autoridad para alcanzar los objetivos que permitan salvaguardar la integridad de la comunidad, evitando al máximo los daños posibles, a través de la prevención, y la acción inmediata en casos de emergencia, es menester que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, realice adecuaciones al Reglamento rector de la materia, que dispongan una clara y estructurada participación ciudadana, resaltando la riqueza colaborativa que integrantes de la sociedad civil en general, de la academia y demás organizaciones especialistas en el tema, pueden aportar.

Visto lo anterior con esta reforma por modificación y adición se pretende la regulación de los Grupos Voluntarios de los diferentes cuerpos de auxilio

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.</p>
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y consejos consultivos ciudadanos que operen en el Municipio, en el Consejo de Protección Civil Municipal, haciendo una verdadera participación en la toma de decisiones en el Sistema Municipal de Protección Civil, así como también la actualización de la denominación de diversos servidores públicos, en atención a la reforma efectuada al Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado número 94, el 24 de julio de 2013.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sucedimos al análisis de la iniciativa en comento, misma que consideramos procedente y la cual presentamos ante este Órgano Colegiado bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. De acuerdo a lo que establece el artículo 115, fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, el Ayuntamiento cuenta con facultades para aprobar los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

SEGUNDO. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 9 de la Ley General de Protección Civil, la organización y la prestación de la política pública de protección civil corresponden al Estado, misma que se desarrollará por conducto de la Federación, los estados, el Distrito Federal, los municipios y las delegaciones, en sus respectivos ámbitos de competencia.

TERCERO. Que el artículo 26, inciso a), fracción VII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establece las atribuciones del Ayuntamiento en materia de régimen interior, entre las que se destacan elaborar, aprobar y actualizar los reglamentos municipales para el mejor funcionamiento del Ayuntamiento en beneficio general de la población.

CUARTO. Que los artículos 162, fracción V, 164 y 166, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León establecen como obligación del Ayuntamiento estimular la participación de la comunidad en la gestión municipal, así como que en la elaboración de los reglamentos se tome en cuenta la opinión de la comunidad y que en los ordenamientos estén previstos procedimientos de revisión y consulta con la

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

participación de la propia comunidad, para garantizar la oportuna actualización de cada reglamento.

QUINTO. Que el artículo 109 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey establece que la revisión y consulta del mismo se realizará en términos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y demás disposiciones aplicables.

SEXTO. Que el texto de los artículos a consultar incluidos en la propuesta de reforma por modificación del artículo 19, y adición del artículo 19 Bis del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, es el siguiente:

REGLAMENTO VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
CAPÍTULO IV DEL CONSEJO DE PROTECCIÓN CIVIL Y COMITÉ DE PROTECCIÓN CIVIL MUNICIPAL	
ARTÍCULO 19. El Consejo se constituye por: <ul style="list-style-type: none"> I. La Directiva del Consejo, la cual se integra por: <ul style="list-style-type: none"> a) Un Presidente, que será el Presidente Municipal; b) Un Secretario Ejecutivo, que será el Secretario de Ayuntamiento; c) Un Secretario Técnico, que será el Director Municipal de Protección Civil; d) El Presidente de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, como Vocal; e) El Secretario de Policía Municipal de Monterrey, como Vocal; f) El Secretario de Servicios Públicos Municipales, como Vocal; g) El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, como Vocal; h) El Secretario de Vialidad y Tránsito 	ARTÍCULO 19. ... <ul style="list-style-type: none"> I. ... <ul style="list-style-type: none"> a) – d) ... e) El Secretario de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey, como vocal; f)–g) ... h) Derogada. i) El Secretario de Desarrollo Humano y Social, como Vocal; j) El Secretario de Obras Públicas, como Vocal; k) El Director de Salud, como Vocal; l) El Director de Policía de Monterrey, como Vocal;

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

REGLAMENTO VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Municipal, como Vocal;</p> <p>i) El Secretario de Desarrollo Humano y Social, como Vocal;</p> <p>j) El Secretario de Obras Públicas, como Vocal;</p> <p>k) El Director de Salud, como Vocal;</p> <p>l) El Director Operativo de Policía Municipal de Monterrey, como Vocal;</p> <p>m) Los representantes de las dependencias federales, estatales y municipales establecidas en el Municipio que determine el propio Consejo, como vocales; y</p> <p>n) Los Coordinadores de las Unidades o Grupos de Trabajo creados dentro de la Dirección, como vocales.</p> <p>II. Los Representantes de los Grupos Voluntarios como los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos o Asociaciones Civiles; que operen en el Municipio, que prestarán auxilio al Consejo Municipal de Protección Civil, interviniendo en las sesiones con voz pero sin voto.</p> <p>Cada Consejero, con excepción del Secretario Técnico de dicho Consejo, nombrará un suplente, que asistirá cuando faltare aquel; en el caso del Presidente de la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, lo suplirá el Secretario de la referida Comisión.</p> <p>A convocatoria del Consejo, se invitará a participar a los representantes de las Organizaciones de los sectores social y privado; y de las instituciones de Educación Superior, Públicas y Privadas, ubicadas en el</p>	<p>m)El Director de Tránsito de Monterrey, como Vocal;</p> <p>n) Director de Ingeniería Vial, como Vocal;</p> <p>o) Los representantes de las dependencias federales, estatales y municipales establecidas en el Municipio que determine el propio Consejo, como vocales; y</p> <p>p) Los Coordinadores de las Unidades o Grupos de Trabajo creados dentro de la Dirección, como vocales.</p> <p>II. Tres representantes de los Grupos Voluntarios de los diferentes cuerpos de auxilio formados en patronatos, organismos empresariales, académicos, asociaciones civiles y Consejos Consultivos Ciudadanos que operen en el Municipio, los cuales tendrán voz y voto.</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>...</p>

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

REGLAMENTO VIGENTE	MODIFICACIÓN PROPUESTA
<p>Municipio, interviniendo en las sesiones con voz pero sin voto.</p> <p>Los cargos de Consejeros serán honoríficos.</p>	
	<p>ARTÍCULO 19 BIS. El Ayuntamiento designará a los ciudadanos a que se refiere la fracción II del artículo 19, previa convocatoria que se publicará en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en un periódico de mayor circulación en el Municipio y difundirse en la Gaceta Municipal. Los representantes ciudadanos deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> I. Ser mexicano, en pleno goce de sus derechos, con residencia no menor a cinco años en el área Metropolitana de Monterrey; II. Tener por lo menos veinticinco años de edad; III. No haber sido inhabilitado para el ejercicio del servicio público; IV. No haber sido condenado por delito intencional mediante sentencia ejecutoria. <p>La designación de los representantes ciudadanos será por un periodo de tres años.</p>

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reformas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SÉPTIMO. Los integrantes de esta Comisión consideramos factible y benéfico proponer al Ayuntamiento que se abra a Consulta Pública la presente iniciativa, en aras de que las acciones de gobierno se ejecuten tomando en cuenta las opiniones del sector ciudadano, procurando con ello que resuelvan las necesidades de los gobernados.

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.</p>
--



AYUNTAMIENTO ADMINISTRACIÓN 2012-2015

Por lo anteriormente expuesto y fundado, de conformidad con lo establecido por los artículos 115, fracciones II y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 y 132 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26, inciso a), fracción VII, 162, 164 y 166 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 56, 58, fracción I, inciso a), 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; esta Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza la consulta pública de la reforma por modificación del artículo 19, y adición del artículo 19 Bis del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, por el término de 10-diez días hábiles contados a partir de la publicación correspondiente en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: La iniciativa estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento de Monterrey ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de las 8:00 a las 16:00 horas. Asimismo, estarán disponibles en la página oficial de internet del Gobierno Municipal de Monterrey, www.monterrey.gob.mx.

TERCERO: Las propuestas deberán ser dirigidas a la Presidenta de la Comisión de Gobernación y Reglamentación y presentadas en las oficinas del Ayuntamiento, situadas en el primer piso del Palacio Municipal en el cruce de las calles de Zaragoza y Ocampo en el centro de la Ciudad, en el horario de 8:00 a 16:00 horas. Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente.

CUARTO: Publíquese la convocatoria con la cual se le invite a la ciudadanía a participar con sus opiniones, propuestas y experiencias respecto a la reforma por modificación del artículo 19, y adición del artículo 19 Bis del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la localidad. Difúndase en la Gaceta Municipal y en la página de internet del Municipio www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de noviembre de 2014. Así lo acuerdan y firman los INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN: REGIDORA ERIKA MONCAYO SANTACRUZ, Presidenta/ SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Secretaria/ REGIDOR HANS CHRISTIAN CARLÍN BALBOA, Vocal/ REGIDORA CARLOTA GUADALUPE VARGAS GARZA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Se pone a consideración el presente dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación, si algún miembro del Ayuntamiento tiene algún comentario. No habiendo comentarios se pone a consideración el sentido y el contenido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**”.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida la Comisión de Patrimonio presenta cinco asuntos, el primero de ellos leído por el Regidor José Cástulo Salas, tiene el uso de la palabra, señor”.

B) COMISIÓN DE PATRIMONIO:

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ dijo: “Muchas gracias, muy buenas tardes a todos. Integrantes del Ayuntamiento, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, me permito dar lectura a los acuerdos de los cinco dictámenes que esta Comisión tiene agendado presentar ante este Pleno”.

Enseguida el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura al **PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN PATRIMONIO:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, en su carácter de representante legal de la Asociación Religiosa “Arquidiócesis de Monterrey, A.R.”; para el efecto de celebrar un nuevo Contrato de Comodato por un periodo de 09-nueve años; respecto de un Bien Inmueble Propiedad Municipal, con una superficie de 54.97 m²- cincuenta y cuatro punto noventa y siete metros cuadrados y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **35-096-001**, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado en las calles Reforma Agraria, Licenciado Leopoldo González Sáenz (antes Avenida Camino Real), Dr. Pedro Martínez y La Esperanza en la colonia Ampliación Fomerrey 1, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como “**Centro Comunitario**”, por lo cual esta Comisión tiene a bien

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

presentar el siguiente dictamen, en cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. En fecha de 11 de abril del 2014, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, en su carácter de representante legal de la Asociación Religiosa denominada **“ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.”**, mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen para seguir funcionando como centro comunitario.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión de Patrimonio, la siguiente documentación:

1. Solicitud formal signada por el representante legal de la Asociación Religiosa denominada **“ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.”**, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para seguir funcionando como “Centro Comunitario”.
2. Acta Constitutiva de la Asociación Religiosa denominada **“ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.”**, que se contiene en la escritura pública número 35,171, de fecha 20 de Agosto de 1993, pasada ante la fe del Notario Público Número 60 Lic. Jesús Montaña García, inscrita bajo el Número 70, Volumen 2, Libro 2, Sección III Sub Secc. Asociaciones Religiosas de fecha 12 de mayo de 1995.
3. Escritura Pública Número 40,063, pasada ante la fe del Notario Público Número 60 Lic. Jesús Montaña García, que contiene el Poder a favor de Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda como Representante Legal, acreditando de esta manera la personalidad jurídica del Apoderado del solicitante.
4. Copia simple de la credencial de elector a nombre del Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, con número de folio 0000068810014, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal del solicitante.
5. Copia de Cédula de Identificación Fiscal de la Asociación Religiosa “Arquidiócesis de Monterrey”, con clave del R.F.C. AMO930820QC3.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

6. Acuerdo y Plano oficial de la Colonia Ampliación Fomerrey 1, La Reforma, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 627, Volumen 243, Libro 13, Sección I Propiedad, con fecha de 2 de noviembre de 1999.
7. Oficio PAC/DAG/044/2014, mediante el cual la Dirección del Programa de Acción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, informa que no existe inconveniente alguno en que se otorgue la renovación del contrato de comodato solicitado.
8. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, inciso c), fracción X, 143, 144 y 145, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, atendiendo la solicitud planteada por Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, en su carácter de Representante legal de la Asociación Religiosa "Arquidiócesis de Monterrey, A.R." considera adecuado proponer al Ayuntamiento celebrar un contrato de comodato, por un periodo de 09-nueve años, respecto de un Bien Inmueble Propiedad Municipal, con una superficie de 54.97 m²- cincuenta y cuatro punto noventa y siete metros cuadrados y que pertenece a un predio de mayor extensión identificado con el

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

expediente catastral Núm. **35-096-001**, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado en las calles Reforma Agraria, Licenciado Leopoldo González Sáenz (antes Avenida Camino Real), Dr. Pedro Martínez y La Esperanza en la colonia Ampliación Fomerrey 1, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para seguir funcionando como “Centro Comunitario”, con la finalidad de proporcionar espacios de convivencia y atención a la comunidad.

Atendiendo lo plasmado en los Antecedentes y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien proponer a este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 09-NUEVE AÑOS**, con la Asociación Religiosa “**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**” representada por Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, respecto de un bien propiedad municipal, con una superficie de 54.97 m²- cincuenta y cuatro punto noventa y siete metros cuadrados y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **35-096-001**, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicado en las calles Reforma Agraria, Licenciado Leopoldo González Sáenz (antes Avenida Camino Real), Dr. Pedro Martínez y La Esperanza en la colonia Ampliación Fomerrey 1, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, para seguir funcionando como “Centro Comunitario”, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Un tramo de línea recta de 10.16 mts. a colindar con propiedad Municipal.

Al Este: Un tramo en línea recta de 5.41 mts. a colindar con propiedad Municipal.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 10.16 mts. a colindar con propiedad Municipal.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 5.41 mts. a colindar con propiedad Municipal.

Superficie Total de 54.97 m²-cincuenta y cuatro punto noventa y siete metros cuadrados.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren un **CONTRATO DE COMODATO POR 09-NUEVE AÑOS** a favor de la Asociación Religiosa denominada “**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**” respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada, a la Asociación Religiosa denominada “**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**”, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato, o si se destina el inmueble a fines distintos del autorizado, éste se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato por un término de 09-nueve años, a favor de la Asociación Religiosa denominada “**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**”. Lo anterior atendiendo a que el área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de noviembre de 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO: REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS).

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Está a su consideración el presente dictamen de la Comisión de Patrimonio, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo. No habiendo quién, procedemos a la votación, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, por 27 votos a favor**”.

Sigue manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida la misma Comisión presenta un dictamen. Ha solicitado el uso de la palabra el Regidor José Cástulo Salas”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura al **SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, en su carácter de representante legal de la Asociación Religiosa “Arquidiócesis de Monterrey, A.R.”; para el efecto de celebrar un nuevo contrato de comodato, por un periodo de 09-nueve años; respecto de un bien inmueble del dominio público municipal (Excedente Vial), con una superficie de 655.29 m²-seiscientos cincuenta y cinco punto veintinueve metros cuadrados, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada en las calles Julio A. Roca y Prolongación Aztlán en el fraccionamiento San Bernabé IX, Fomerrey 112, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como Capilla Católica “San José”, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, en cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha de 11 de abril del 2014, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda en su carácter de Representante Legal de la Asociación Religiosa denominada **“ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.”**, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen para seguir funcionando como Capilla Católica “San José”.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión de Patrimonio la siguiente documentación:

1. Solicitud formal signada por el representante legal de la Asociación Religiosa denominada **“ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.”**, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para seguir funcionando como una Capilla Católica “San José”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

2. Acta Constitutiva de la Asociación Religiosa denominada "**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**", que se contiene en la escritura pública número 35,171, de fecha 20 de agosto de 1993, pasada ante la fe del Notario Público Número 60 Lic. Jesús Montaña García, inscrita bajo el Número 70, Volumen 2, Libro 2, Sección III Sub Secc. Asociaciones Religiosas de fecha 12 de mayo de 1995.
3. Escritura Pública Número 40,063 pasada ante la fe del Notario Público Número 60 Lic. Jesús Montaña García, que contiene el Poder a favor de Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda como Representante Legal, acreditando de esta manera la personalidad jurídica del apoderado del solicitante.
4. Copia simple de la credencial de elector a nombre de Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, con número de folio 0000068810014, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal de la solicitante.
5. Copia de Cédula de Identificación Fiscal de la Asociación Religiosa "Arquidiócesis de Monterrey" con clave del R.F.C. AMO930820QC3.
6. Copia del Acuerdo y Plano oficial del fraccionamiento San Bernabé IX, inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el Número 25, Volumen 223, Libro 3, Sección Fraccionamientos, con fecha de 24 de mayo de 1995.
7. Oficio PAC/DAG/042/2014, mediante el cual la Dirección del Programa de Acción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, informa que no existe inconveniente alguno en que se otorgue el contrato de comodato solicitado.
8. Copia del Contrato de Comodato de fecha 12-doce de noviembre del año 2010, celebrado entre la solicitante y el Municipio de Monterrey, respecto del bien inmueble objeto del presente dictamen y que feneció el día 09 de agosto del 2014.
9. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, respecto del inmueble objeto del presente Dictamen.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, inciso c), fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento atendiendo la solicitud planteada por Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda en su carácter de Representante legal de la Asociación Religiosa "Arquidiócesis de Monterrey, A.R."; considera adecuado proponer al Ayuntamiento celebrar un contrato de comodato por un periodo de 09-nueve años, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 655.29 m²-seiscientos cincuenta y cinco punto veintinueve metros cuadrados, derivado de cesión de áreas viales hecha por el Fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada en las calles Julio A. Roca y Prolongación Aztlán en el Fraccionamiento San Bernabé IX, Fomerrey 112, en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como Capilla Católica "San José", proporcionando a los habitantes del sector espacios para ejercer la libertad de culto.

Atendiendo lo plasmado en los Antecedentes y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien proponer a este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 09-NUEVE AÑOS**, a favor de la Asociación Religiosa "**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**" Representada por Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 655.29 m² seiscientos cincuenta y cinco punto veintinueve metros cuadrados derivado de cesión

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada en las calles Julio A. Roca y Prolongación Aztlán en el fraccionamiento San Bernabé IX, Fomerrey 112 en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como Capilla Católica “San José”, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Línea quebrada en dos tramos, el primero de 9.82 mts. a colindar con la calle Cítara y el segundo de 3.50 mts a colindar con el cruce de la calle Cítara y la Ave. Julio A. Roca.

Al Este: un tramo de 34.44 mts. a colindar con la Av. Julio A. Roca.

Al Sur: un tramo de 22.66 mts. a colindar con propiedad municipal.

Al Oeste: Línea quebrada en dos tramos el primero de 40.78 mts. a colindar con Av. Prolongación Aztlán y el segundo de 0.76 mts. a colindar con el cruce de la Av. Prolongación Aztlán y la calle Cítara.

Superficie Total de 655.29-seiscientos cincuenta y cinco punto veintinueve metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren un **CONTRATO DE COMODATO POR 09-NUEVE AÑOS**, a favor de la Asociación Religiosa denominada “**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**” respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área otorgada en comodato a la Asociación Religiosa denominada “**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**”, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato o si se destina el inmueble a fines distintos del autorizado, éste se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de noviembre de 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS).

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Se pone a consideración este dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, ¿algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra? No habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, por 27 votos**”.

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “La misma Comisión presenta un tercer dictamen, solicita el uso de la palabra el Regidor José Salas”.

Enseguida el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura al **TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, en su carácter de representante legal de la Asociación Religiosa “Arquidiócesis de Monterrey, A.R.”; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato, por un periodo de 09-nueve años; respecto de un bien inmueble propiedad municipal, con una superficie de 1000 m²-mil metros cuadrados y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **87-236-002**, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada entre las calles Paseo Campestre y Canal Medular en la colonia Barrio Del Prado Ciudad Solidaridad en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como Capilla Religiosa conocida como “Padre Pío”, por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, en cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha de 14 de agosto del 2014, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Religiosa denominada **“ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.”**, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente Dictamen, para seguir funcionando como una Capilla Religiosa.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión de Patrimonio la siguiente documentación:

1. Solicitud formal signada por el representante legal de la Asociación Religiosa denominada "**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**", mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para seguir funcionando como una Capilla Religiosa.
2. Acta Constitutiva de la Asociación Religiosa denominada "**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**", que se contiene en la escritura pública número 35,171, de fecha 20 de agosto de 1993, pasada ante la fe del Notario Público Número 60 Lic. Jesús Montaña García, inscrita bajo el Número 70 Volumen 2 Libro 2 Sección III Sub Secc. Asociaciones Religiosas de fecha 12 de mayo de 1995.
3. Escritura Pública Número 40,063 pasada ante la fe del Notario Público Número 60 Lic. Jesús Montaña García, que contiene el Poder a favor de Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda como Representante Legal, acreditando de esta manera la personalidad jurídica del Apoderado del solicitante.
4. Copia simple de la credencial de elector a nombre de Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, con número de folio 0000068810014, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal del solicitante.
5. Copia de Cédula de Identificación Fiscal de la Asociación Religiosa "Arquidiócesis de Monterrey" con clave del R.F.C. AMO930820QC3.
6. Plano oficial del Fideicomiso Ciudad Solidaridad, inscrito bajo el Número 608, Volumen 174, Libro 97, Sección Fraccionamientos, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con fecha de 28 de agosto de 1997.
7. Oficio PAC/DAG/153/2014, mediante el cual la Dirección del Programa de Acción Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social del Municipio de Monterrey, informa que no existe inconveniente alguno en que se otorgue el contrato de comodato solicitado.
8. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, inciso c), fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, atendiendo la solicitud planteada por Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, en su carácter de Representante legal de la Asociación Religiosa "Arquidiócesis de Monterrey, A.R." considera adecuado proponer al Ayuntamiento la celebración de un contrato de comodato, por un periodo de 09-nueve años, respecto de un Bien Inmueble del Dominio Público Municipal, con una superficie de 1000 m²-mil metros cuadrados y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **87-236-002**, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada entre las calles Paseo Campestre y Canal Medular en la colonia Barrio Del Prado Ciudad Solidaridad en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como Capilla Religiosa conocida como "Padre Pío", con la finalidad de proporcionar a los habitantes del sector espacios para ejercer su libertad de culto.

En este sentido y atendiendo lo plasmado en los Antecedentes y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal propone a este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 09-NUEVE AÑOS**, con la Asociación Religiosa “**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**”, representada por Mons. Rodolfo Ángel Rodríguez Sepúlveda, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal con una superficie de 1000 m²-mil metros cuadrados y que pertenece a un predio de mayor extensión, identificado con el expediente catastral Núm. **87-236-002**, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada entre las calles Paseo Campestre y Canal Medular en la colonia Barrio Del Prado Ciudad Solidaridad en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como Capilla Religiosa conocida como “Padre Pío”, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte: Un tramo de línea recta de 20.00 mts. a colindar con propiedad Municipal.

Al Este: Un tramo en línea recta de 50.00 mts. a colindar con propiedad Municipal.

Al Sur: Un tramo en línea recta de 20.00 mts. a colindar con propiedad Municipal.

Al Oeste: Un tramo en línea recta de 50.00 mts. a colindar con propiedad Municipal.

Superficie Total de 1,000 m²- mil metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren **CONTRATO DE COMODATO POR 09-NUEVE AÑOS**, a favor de la Asociación Religiosa denominada “**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**”, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento del área otorgada en Comodato, a la Asociación Religiosa denominada “**ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R.**”, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato, o si se destina el inmueble a fines distintos del autorizado, se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado para que ordene la expedición del Decreto

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar Contrato de Comodato por un término de 09-nueve años, a favor de la Asociación Religiosa denominada **"ARQUIDIÓCESIS DE MONTERREY, A.R."**. Lo anterior atendiendo a que el área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de noviembre de 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a consideración este dictamen de la Comisión de Patrimonio, ¿algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra? No habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, por 27 votos a favor**".

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Misma Comisión presenta un cuarto dictamen, solicito el uso de la palabra el Regador José Salas".

Enseguida el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura al **CUARTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. Sigifredo Reyes Ortiz, en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil denominada **"INIDENTES SIN BARRERAS, A.C."**; para el efecto de celebrar un Contrato de Comodato por un periodo de **03-tres años**; respecto de un bien inmueble propiedad municipal, con una superficie de 73.44 m²-setenta y tres punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, derivado de cesión hecha por el Fraccionador identificado con el expediente catastral núm. 33-165-001 en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

urbano, ubicada entre las calles Hermanos Sánchez Madariaga, Prolongación Aztlán y la Ave. Solidaridad en la colonia Valle de Santa Lucía en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León; inmueble que solicitan para el mejor aprovechamiento y calidad de vida en beneficio de sus asociados, impartiendo clases, apoyos psicológicos y asistencia social, para que enfrenten los retos diarios de la vida en sociedad. Por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, en cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha de 12 de diciembre del 2013, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el C. Sigifredo Reyes Ortiz en su carácter de Representante Legal de la Asociación Civil denominada **“INVIDENTES SIN BARRERAS A.C.”** mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen, para el mejor aprovechamiento y calidad de vida en beneficio de sus asociados, impartiendo clases, apoyos psicológicos y asistencia social a los grupos vulnerables, para que enfrenten los retos diarios de la vida en sociedad.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta comisión la siguiente documentación:

1. Solicitud formal signada por el representante legal de la asociación civil denominada **“INVIDENTES SIN BARRERAS, A.C.”**, mediante la cual ocurren a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen para el mejor aprovechamiento y calidad de vida en beneficio de sus asociados, impartiendo clases, apoyos psicológicos y asistencia social a los grupos vulnerables, para que enfrenten los retos diarios de la vida en sociedad.
2. Acta Constitutiva de la asociación civil denominada **“INVIDENTES SIN BARRERAS, A.C.”**, emitida por la Notaría Pública número 81 del Estado de Nuevo León, creada con estricto apego a la legislación en la materia, registrada bajo el Número 2266, Volumen 52, Libro 46, sección III Asociaciones Civiles, en fecha de 25 de noviembre 2013, misma en la que figuran el C. Sigifredo Reyes Ortiz como presidente, acreditando de esta manera la personalidad jurídica del solicitante, así como el carácter de representante legal de la misma.
3. Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. Sigifredo Reyes Ortiz con número de folio 0000034469782, expedida por el Instituto

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal de la solicitante.

4. Plano oficial del Fraccionamiento Valle de Santa Lucía inscrito bajo el Número 224, Volumen 174, Libro 72, Sección Fraccionamientos, Unidad Monterrey ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con fecha de 23 de Enero de 1977.
5. Cédula de identificación fiscal de la Asociación Civil denominada **"INVIDENTES SIN BARRERAS, A.C."**, con clave de registro de contribuyente ISB1311137A2
6. Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente dictamen.
7. Oficio PAC/DAG/139/2014 por la Dirección de Programa de Acción Comunitaria en el cual menciona la factibilidad de llevar a cabo dicho comodato.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los artículos 29, fracción II, 42 y 43, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, inciso c), fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, atendiendo la solicitud planteada por el C. Sigifredo Reyes Ortiz en su carácter de Representante

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Legal de la asociación Civil denominada **"INIDENTES SIN BARRERAS, A.C."**; considera adecuado proponer al Ayuntamiento celebrar un contrato de comodato, por un periodo de **03-tres años**, respecto de un Bien Inmueble Propiedad Municipal con una superficie de 73.44 m²-setenta y tres punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada entre las calles Hermanos Sánchez Madariaga, Prolongación Aztlán y la Ave. Solidaridad en la colonia Valle de Santa Lucía en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, para que a través de dicha asociación se mejore el aprovechamiento y calidad de vida en beneficio de sus Asociados, impartiendo clases, apoyos psicológicos y asistencia social, para que enfrenten los retos diarios de la vida en sociedad.

Atendiendo lo plasmado en los Antecedentes y Considerandos del presente documento, esta Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien proponer a este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, con la Asociación Civil denominada **"INIDENTES SIN BARRERAS, A.C."**, representada por el C. Sigifredo Reyes Ortiz respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 73.44 m²-setenta y tres punto cuarenta y cuatro metros cuadrados, derivado de cesión hecha por el fraccionador en cumplimiento a las obligaciones en materia de desarrollo urbano, ubicada entre las calles Hermanos Sánchez Madariaga, Prolongación Aztlán y la Ave. Solidaridad en la colonia Valle de Santa Lucía en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, inmueble que solicitan para el mejor aprovechamiento y calidad de vida en beneficio de sus Asociados, impartiendo clases, apoyos psicológicos y asistencia social, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Un tramo en línea recta de 7.20 mts. a colindar con propiedad Municipal.

Al Sureste: Un tramo en línea recta de 10.20 mts. a colindar con propiedad municipal.

Al Suroeste: Un tramo en línea recta de 7.20 mts. a colindar con propiedad municipal.

Al Noroeste: Un tramo en línea recta de 10.20 mts. a colindar con propiedad municipal.

Superficie Total de 73.44 m²-setenta y tres punto cuarenta y cuatro metros cuadrados.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante un **CONTRATO DE COMODATO POR 03-TRES AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada **"INVIDENTES SIN BARRERAS, A.C."**, respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación Civil denominada **"INVIDENTES SIN BARRERAS, A.C."**, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato o si se destina el inmueble para fines distintos al autorizado, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar Contrato de Comodato por un término de 03-tres años, a favor de la Asociación Civil denominada **"INVIDENTES SIN BARRERAS, A.C."**. Lo anterior atendiendo a que el área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de noviembre de 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASael SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a consideración el presente dictamen, ¿algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra? No habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, por 27 votos a favor**".

Nuevamente el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida el quinto y último asunto presentado por la Comisión de Patrimonio, solicita el uso de la palabra el Regidor José Salas".

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida el C. REG. JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ da lectura al **QUINTO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO:**

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

P R E S E N T E:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 57, 58, fracción V, incisos a, b y e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnada para su estudio, análisis y dictamen, la solicitud planteada por el C. JUAN CARLOS LUNA MAYORGA, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada "**LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS, AIRES, A.C.**" para el efecto de celebrar la renovación de un contrato de comodato, por un periodo de 06-seis años, respecto de un bien inmueble propiedad municipal, el cual cuenta con una superficie de 7,572.72 m²-siete mil quinientos setenta y dos punto setenta y dos metros cuadrados, **identificado con el expediente catastral Núm. 15-442-001**, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en la Calle Federico Gómez García, Privada Sin Nombre y Av. Morones Prieto, en el interior del Parque España en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como parque y liga de béisbol; por lo cual esta Comisión tiene a bien presentar el siguiente dictamen, para cuya redacción se tomaron en cuenta los antecedentes y consideraciones de orden legal, siguientes:

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. En fecha de 03 de marzo del 2014, se recibió en la Secretaría de Planeación y Comunicación la solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el C. JUAN CARLOS LUNA MAYORGA, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada "**LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, A.C.**", mediante la cual ocurre a solicitar la **renovación** de un contrato de comodato respecto del área objeto del presente dictamen, con la finalidad de seguir operando como parque y liga de béisbol.

SEGUNDO. La Dirección de Patrimonio, con el objeto de dar seguimiento e integrar el expediente respectivo a la solicitud que nos ocupa, proporcionó a esta Comisión de Patrimonio la siguiente documentación:

1. Solicitud formal dirigida a la Alcaldesa Margarita Alicia Arellanes Cervantes, signada por el C. JUAN CARLOS LUNA MAYORGA en su carácter de Presidente legal de la Asociación Civil denominada "**LIGA**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

PEQUEÑA DE BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, A.C.”, mediante la cual ocurre a solicitar la celebración de un contrato de comodato respecto al área objeto del presente dictamen con la finalidad de seguir operando como parque y liga de béisbol.

- 2 Acta Constitutiva de la Asociación Civil denominada “**LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, A.C.**”, consistente en la Escritura Pública Número 21,107, pasada ante la Fe de la Lic. Ávida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez, titular de la Notaría Pública Número 24, con residencia en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, documento con el que se acredita la personalidad jurídica de la solicitante.
- 3 Acta de Asamblea mediante la cual se designa la nueva mesa directiva de la Asociación Civil denominada “**LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, A.C.**”, y donde se designa como nuevo Presidente de la misma al C. Ing. Juan Carlos Luna Mayorga.
- 4 Oficio Núm. DCFD/1931/2014, emitido por el Director de Cultura Física y Deporte del Municipio, mediante el cual otorga su visto bueno a favor de que se le otorgue al solicitante la renovación del contrato de comodato solicitado.
- 5 Copia simple de la credencial de elector a nombre del C. JUAN CARLOS LUNA MAYORGA con número de folio 0000062615040, expedida por el Instituto Federal Electoral, como medio de identificación oficial del representante legal del solicitante.
- 6 Copia de Cédula de Identificación Fiscal de la Asociación Civil Denominada “**LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, A.C.**”, con clave del R.F.C. LPB040710533.
- 7 Plano oficial del fraccionamiento Buenos Aires debidamente inscrito bajo el Número 5653, Volumen 234, Libro 134, Sección I Propiedad, ante el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, con fecha de 14 de noviembre de 1993.
- 8 Levantamiento topográfico y fotometría elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente dictamen.
- 9 Copia de contrato de comodato celebrado entre el Municipio de Monterrey y la parte solicitante, en fecha 23 de septiembre de 2008 y el cual contaba con una vigencia hasta el mes de septiembre de 2012 (cuatro años).

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO. A la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio, además de proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente una vez analizados dichos proyectos, de conformidad con los artículos 29, fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 16, fracción IV, 56, 58, fracción V, incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el Ayuntamiento es competente para resolver el presente dictamen en los términos de los artículos 26, inciso c), fracción X, 143, 144 y 145 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. La Tesorería Municipal tiene como atribución participar en la celebración de los contratos mediante los cuales se otorgue a terceros el uso o goce de bienes inmuebles del dominio municipal, y llevar el registro de los mismos para su control y cobro, en términos del artículo 14, fracción IV, inciso c), del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. La Comisión de Patrimonio considera oportuno proponer al Ayuntamiento la autorización para celebrar un nuevo contrato de comodato con la Asociación Civil denominada "**LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, A.C.**", por un periodo de 06-seis años; respecto de un Bien Inmueble Propiedad Municipal, el cual cuenta con una superficie de 7,572.72 m²-siete mil quinientos setenta y dos punto setenta y dos metros cuadrados, **identificado con el expediente catastral Núm. 15-442-001**, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en la calle Federico Gómez García, Privada Sin Nombre y Av. Morones Prieto, en el interior del Parque España, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como parque y liga de béisbol, con la finalidad de proveer de espacios para el deporte y sana recreación de los niños y jóvenes monterreños.

Atendiendo lo plasmado en los antecedentes y considerandos del presente dictamen, esta Comisión de Patrimonio Municipal tiene a bien proponer a este Ayuntamiento los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza celebrar un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS** con la Asociación Civil Denominada "**LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL**

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, A.C.”, representada por el C. JUAN CARLOS LUNA MAYORGA, en su carácter de Presidente de la Asociación Civil denominada “**LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES A.C.**” para el efecto de celebrar un contrato de comodato por un periodo de 06-seis años, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 7,572.72 m²-siete mil quinientos setenta y dos punto setenta y dos metros cuadrados, **identificado con el expediente catastral Núm. 15-442-001**, el cual forma parte de uno de mayor extensión ubicado en la Calle Federico Gómez García, Privada Sin Nombre y Av. Morones Prieto, en el interior del Parque España en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad de seguir operando como parque y liga de béisbol, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

Al Noreste: Línea quebrada en 5 tramos: del punto 3 al punto 4 mide 23.76 mts. a colindar con propiedad municipal, del punto 4 al punto 5 mide 7.32 mts. a colindar con propiedad municipal, del punto 5 al 6 mide 32.53 mts. a colindar con la Privada Sin Nombre, del punto 6 al punto 7 mide 4.56 mts. a colindar con propiedad municipal y del punto 7 al punto 8 mide 26.63 mts. a colindar con propiedad Municipal.

Al Noroeste: Línea quebrada en tres tramos: del punto 8 al punto 9 mide 31.82 mts., del punto 9 al punto 10 mide 5.26 mts. y del punto 10 al punto 11 mide 45.17 mts., todos a colindar con propiedad municipal.

Al Suroeste: Línea quebrada en cuatro tramos: del punto 11 al punto 12 mide 21.70 mts., del punto 12 al punto 13 mide 9.47 mts., del punto 13 al punto 14 mide 53.18 mts., del punto 14 al punto 15 mide 16.67 mts., todos a colindar con propiedad municipal.

Al Suroeste: Línea quebrada en dos tramos: del punto 1 al punto 2 mide 18.70 mts. y del punto 2 al punto 3 mide 64.49 mts., todos a colindar con la Calle Federico Gómez García.

CON UN SUPERFICIE TOTAL DE 7,572.72 m²- Siete mil quinientos setenta y dos punto setenta y dos metros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que en forma conjunta con la Síndico Segundo, Secretario del Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren mediante un **CONTRATO DE COMODATO POR 06-SEIS AÑOS**, a favor de la Asociación Civil denominada “**LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, A.C.**” respecto al bien inmueble objeto del presente dictamen, el cual comenzará su vigencia a partir de la celebración del contrato de comodato.

TERCERO. Se condiciona la administración, el buen uso y mantenimiento al área anteriormente citada a la Asociación Civil denominada “**LIGA PEQUEÑA DE**

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

BEISBOL FRACCIONAMIENTO BUENOS AIRES, A.C.”, en el entendido que una vez transcurrido el plazo del contrato o si se destina el inmueble para fines distintos al autorizado, éste se reincorporará al patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo durante la vigencia del contrato.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 201, último párrafo, de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, turnándose al H. Congreso del Estado para que ordene la expedición del Decreto que autorice al Municipio de Monterrey a celebrar Contrato de Comodato por un término de 06-seis años, a favor de la Asociación Civil “**LIGA PEQUEÑA DE BEISBOL BUENOS AIRES, A.C.**” Lo anterior atendiendo que el área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la cesión gratuita hecha por el fraccionador a favor del Municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

Monterrey, Nuevo León, a 24 de noviembre de 2014. LA COMISIÓN DE PATRIMONIO DEL AYUNTAMIENTO. REGIDOR JOSÉ CÁSTULO SALAS GUTIÉRREZ, Presidente/ REGIDOR ASAEL SEPÚLVEDA MARTÍNEZ, Secretario/ REGIDOR BENANCIO AGUIRRE MARTÍNEZ, Vocal/ REGIDORA SANDRA PEÑA MATA, Vocal/ (RÚBRICAS)”.

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO manifestó: “Está a su consideración este último dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo, no habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD, con 27 votos a favor**”.

Sigue expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Enseguida la Comisión de Espectáculos y Alcoholes presenta un dictamen. Ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Mauricio Massa”.

C) COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES:

Enseguida en uso de la palabra el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA dijo: “Muchas gracias. Comisión de Espectáculos y Alcoholes, con fundamento en lo establecido en el artículo 41 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, me permito dar lectura a los acuerdos de los dos dictámenes que esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes tiene agendado presentar ante este Pleno”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Enseguida el C. REG. MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA da lectura al **PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 30, fracciones IV, V y X, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y los numerales 16, fracciones IV, VI y VIII, 17, 56, 58, fracción XIII, inciso a, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Pleno la aprobación de las solicitudes de anuencias municipales presentadas por:

1. **IN & OUT RESTAURANTE, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada núm. 1892, Local 2 Planta Alta, en la Colonia Contry, en Monterrey, Nuevo León, con el número 273 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
2. **CULINARIA MESTIZO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada núm. 2408, Local 16 en la Colonia Roma, en Monterrey, Nuevo León, con el número 294 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
3. **DELICIAS ORANGE, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Revolución núm. 2703, Local R-06 en la Colonia Delegación Sur, Distrito Garza Sada, en Monterrey, Nuevo León, con el número 310 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
4. **7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Garibaldi núm. 1012 Sur, en la Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con el número 311 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
5. **NANCY NOHEMI ALONSO AGUIRRE**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Calle José Alvarado núm. 1709, en la Colonia Buenos Aires en Monterrey, Nuevo León, con el número 312 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.
6. **VINOTECA MÉXICO, S.A. DE C.V.**, con el GIRO DE DEPÓSITO en el inmueble ubicado en Avenida Leones núm. 105, Local 1, en el Fraccionamiento Cumbres

<p>Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.</p>
--



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Elite Quinto Sector en Monterrey, Nuevo León, con el número 313 de la solicitud asignada por la Dirección de Inspección y Vigilancia.

Ahora bien, los integrantes de esta Comisión analizaron las solicitudes de anuencias municipales en forma transparente e, incluso, por diversos Regidores que no forman parte de esta Comisión, con la finalidad de constatar que las solicitudes se encuentran apegadas a Derecho.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, en su artículo 10, determina la facultad de los municipios de otorgar o negar las anuencias municipales que sean solicitadas por los interesados, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley.

Además, en la citada Ley se establece como requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, se encuentra facultado para emitir las anuencias municipales, en atención a lo dispuesto por la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y lo establecido por el artículo 7, fracción I, y artículo 33, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

En ese sentido, el artículo 29 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, determina que los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentarse ante la Dirección de Inspección y Vigilancia, quien recibirá la solicitud de la anuencia municipal.

Previo al estudio y análisis de las solicitudes de anuencias municipales recibidas en la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, éstas fueron foliadas para integrar un expediente por cada solicitud de anuencia municipal, como lo determina el artículo 32 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

Esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien detallar los documentos que se anexaron en las solicitudes de las

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

anuencias municipales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 30 del citado Reglamento Municipal:

1. Expediente SA/DIV/CTR/AM/273/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/273/2012-2015
	Solicitante: IN & OUT RESTAURANTE, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Eugenio Garza Sada núm. 1892, Local 2 Planta Alta, en la Colonia Contry, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	15 de septiembre de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	IAO130605EK4
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores de la representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 3,652 del 5 de junio del 2013 expedida por el C. Lic. J. Roberto Hinojosa Barragán, Notario Público núm. 1 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio 227/2009-JJGG/SEDUE y oficio 1148/2014SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 34-070-007.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/770/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante oficio DI/CR/307/2014
NOMBRE COMERCIAL	IBERICA CONTRY

2. Expediente SA/DIV/CTR/AM/294/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/294/2012-2015
	Solicitante: CULINARIA MESTIZO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	Domicilio del Establecimiento: Avenida Eugenio Garza Sada núm. 2408, Local 16 en la Colonia Roma, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	29 de octubre de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CME140313DM0
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral de la representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 87,125 del 23 de abril del 2014 expedida por el C. Lic. Juan Manuel García García, Notario Público 129 con ejercicio en el Primer Distrito en el Estado de Nuevo León.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 3732/2013 y oficio 1238/2014SEDUE.
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 31-075-032.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/2165/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/342/2014
NOMBRE COMERCIAL	DON MESTIZO

3. Expediente SA/DIV/CTR/AM/310/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/310/2012-2015
	Solicitante: DELICIAS ORANGE, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: RESTAURANTE
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Revolución núm. 2703, Local R-06 en la Colonia Delegación Sur, Distrito Garza Sada, en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	14 de noviembre de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	DOR1107206T3

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 71,511 del 20 de julio del 2011 expedida por el C. Lic. Benito Iván Guerra Silla, Notario Público 7 con ejercicio en el Distrito Federal.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 504/2014
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estado de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 15-001-101.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/2250/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/352/2014
NOMBRE COMERCIAL	OLIVE GARDEN

4. Expediente SA/DIV/CTR/AM/311/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/311/2012-2015
	Solicitante: 7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V.
	Giro Solicitado: TIENDA DE CONVENIENCIA
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Garibaldi núm. 1012 Sur, en la Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	14 de noviembre del 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	SEM980701STA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 3,707 del 26 de agosto del 1994 expedida por la C. Lic. Rodolfo Vela de León, Notario Público No. 80 con ejercicio en el Municipio de Monterrey, N.L.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 178/2014
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

CATASTRAL	catastral 01-215-035.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/2195/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/334/2014
NOMBRE COMERCIAL	7-ELEVEN 1880

5. Expediente SA/DIV/CTR/AM/312/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/312/2012-2015
	Solicitante: NANCY NOHEMI ALONSO AGUIRRE
	Giro Solicitado: RESTAURANTE BAR
	Domicilio del Establecimiento: Calle José Alvarado núm. 1709, en la Colonia Buenos Aires en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	14 de noviembre de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	AOAN670423NA8
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	No Aplica
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio 2061/06 SEDUE
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con número de expediente catastral 15-648-001.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/2030/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/346/2014
NOMBRE COMERCIAL	ARRE RESTAURANTE

6. Expediente SA/DIV/CTR/AM/313/2012-2015

REQUISITOS ARTÍCULO 30	SA/DIV/CTR/AM/313/2012-2015
	Solicitante: VINOTECA MÉXICO, S.A. DE C.V.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

	Giro Solicitado: DEPÓSITO
	Domicilio del Establecimiento: Avenida Leones núm. 105, Local 1, en el Fraccionamiento Cumbres Elite Quinto Sector en Monterrey, Nuevo León.
FECHA DE SOLICITUD DE ANUENCIA MUNICIPAL	24 de noviembre de 2014
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	VME010517AEA
IDENTIFICACIÓN CON FOTOGRAFÍA	Credencial para Votar expedida por el Instituto Federal Electoral del representante legal.
ESCRITURA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES)	Escritura Pública Núm. 7,206 del 14 de mayo de 2001 expedida por el C. Lic. Sergio Elías Gutiérrez Salazar, Notario Público No. 104 con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León.
CONSTANCIA DE ZONIFICACIÓN DEL USO DE SUELO, LA LICENCIA DEL USO DE SUELO Y LA LICENCIA DE EDIFICACIÓN	Oficio SEDUE 3245/2013
DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE EL NÚMERO DE EXPEDIENTE CATASTRAL	Sí, Estados de Cuenta del Impuesto Predial del predio identificado con números de expedientes catastrales 82-031-051, 82-031-052 y 82-031-053.
DICTAMEN FAVORABLE DE PROTECCIÓN CIVIL	Mediante Oficio DPC/2345/14-M
AUTORIZACIÓN SANITARIA	Sí
JUSTIFICAR ESTAR AL CORRIENTE EN EL PAGO DE SUS ADEUDOS FISCALES	Mediante Oficio DI/CR/353/2014
NOMBRE COMERCIAL	VINOTECA

Asimismo y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 32 del Reglamento en mención, se agregó la opinión del Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento a los expedientes que fueron remitidos y que constan en los oficios SA/DIV/CTR/AM/273/2012-2015, SA/DIV/CTR/AM/294/2012-2015, SA/DIV/CTR/AM/310/2012-2015, SA/DIV/CTR/AM/311/2012-2015, SA/DIV/CTR/AM/312/2012-2015 y SA/DIV/CTR/AM/313/2012-2015, de igual manera se hace constar que se cumple con lo mencionado en el artículo 14, fracciones I y II, del multicitado ordenamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión dictaminó que es procedente otorgar las anuencias municipales, las cuales presentamos a este cuerpo colegiado conforme los siguientes:

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorizan las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. **IN & OUT RESTAURANTE, S.A. DE C.V.**, representado por la C. Ana Lilia Parra Medina con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada núm. 1892, Local 2 Planta Alta, en la Colonia Contry, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 34-070-007, asignándole el número 297/2014 de anuencia municipal.
2. **CULINARIA MESTIZO, S.A. DE C.V.**, representado por la C. Gloria Elizabeth Aldape Moncada con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Avenida Eugenio Garza Sada núm. 2408, Local 16 en la Colonia Roma, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-075-032, asignándole el número 298/2014 de anuencia municipal.
3. **DELICIAS ORANGE, S.A. DE C.V.**, representado por el C. Antonio Díaz Sánchez con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Avenida Revolución núm. 2703, Local R-06 en la Colonia Delegación Sur, Distrito Garza Sada, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 15-001-101, asignándole el número 299/2014 de anuencia municipal.
4. **7-ELEVEN MÉXICO, S.A. DE C.V.**, representado por el C. Alejandro de León Cortés con el GIRO DE TIENDA DE CONVENIENCIA en el inmueble ubicado en Avenida Garibaldi núm. 1012 Sur, en la Colonia Centro en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 01-215-035 asignándole el número 300/2014 de anuencia municipal.
5. **NANCY NOHEMI ALONSO AGUIRRE**, con el GIRO DE RESTAURANTE BAR en el inmueble ubicado en Calle José Alvarado núm. 1709, en la Colonia Buenos Aires en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 15-648-001, asignándole el número 301/2014 de anuencia municipal.
6. **VINOTECA MÉXICO, S.A. DE C.V.**, representado por el C. Humberto Bolaños Salazar con el GIRO DE DEPÓSITO en el inmueble ubicado en Avenida Leones núm. 105, Local 1, en el Fraccionamiento Cumbres Elite Quinto Sector en Monterrey, Nuevo León, con números de expedientes catastrales 82-031-051, 82-031-052 y 82-031-053, asignándole el número 302/2014 de anuencia municipal.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

SEGUNDO: Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con los números de folios de anuencias municipales 297, 298, 299, 300, 301 y 302, todos en el ejercicio fiscal 2014, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO: Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León y en la página de internet www.monterrey.gob.mx

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 25 de noviembre de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES: SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Manifestando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: "Está a su consideración este dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Alcoholes, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo, no habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido del presente dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada, ¿en contra?, ¿abstenciones? **SE APRUEBA POR MAYORÍA**".

De nueva cuenta el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida la misma Comisión de Espectáculos y Alcoholes presenta un segundo asunto. Solicita el uso de la palabra el Regidor Genaro Rodríguez Teniente".

Enseguida el C. REG. GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE da lectura al **SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES:**

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 29, fracciones II, III y IX, 30, fracciones IV, V y X, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y los numerales 16, fracciones IV y VI, 17, fracción I, 56, 58, fracción XIII, inciso a, 61 y 62 del

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este Pleno la negativa de la solicitud de anuencia municipal en base al siguiente:

ANTECEDENTE:

El C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., presentó en fecha 31 de octubre de 2014 ante la Ventanilla Única de la Dirección de Inspección y Vigilancia, la solicitud para la obtención de la anuencia municipal del Giro de Abarrotes en el establecimiento ubicado en la Calle Guadalupe Victoria núm. 2520 en la Colonia Talleres en Monterrey, Nuevo León.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO:

La Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, determina en el artículo 47 que es requisito previo para la expedición de las licencias o los permisos especiales, cambio de domicilio o giro, la obtención de la correspondiente anuencia municipal.

En ese contexto, los interesados en obtener una anuencia municipal deberán presentar en la Dirección de Inspección y Vigilancia la solicitud, anexando los documentos y manifestando diversa información.

En el presente caso, tenemos que si bien es cierto el giro que se solicita es el de abarrotes y se cuenta con la licencia de uso de suelo de dicho giro, de las constancias del expediente respectivo, se desprende que el giro con el que opera es el de tienda de conveniencia y no el de abarrotes, toda vez que las actividades que desarrolla la persona moral solicitante encuadran en lo dispuesto en el artículo 18 fracción IV de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su venta y consumo para el Estado de Nuevo León que a la letra dice:

Artículo 18.- La venta de bebidas alcohólicas en su modalidad de envase cerrado se podrá efectuar en los siguientes giros:

IV. TIENDAS DE CONVENIENCIA.- Establecimientos que expenden bebidas alcohólicas, cuyo giro comercial sea la venta de artículos diversos de abarrotes, bebidas, dulces, cigarros, enlatados, congelados, conservas, comida rápida que se prepara en el mismo lugar, farmacéuticos básicos y de venta libre, periódicos, revistas, productos de uso doméstico y para la higiene personal, entre otros,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

teniendo una variedad menor de productos que las tiendas de supermercados, pudiendo ser proveedor de algunos servicios, tales como cajeros automáticos de bancos o instituciones financieras o pagos diversos a favor de empresas públicas o privadas;

Siendo el caso que, se incumple con lo dispuesto en el artículo 48 fracción IV de la referida Ley que establece que: "Los interesados en obtener una anuencia municipal, deberán presentar ante la autoridad municipal respectiva, la solicitud correspondiente, anexando los documentos y manifestando la información que a continuación se precisa: "IV. La constancia de zonificación de uso de suelo, la licencia del uso de suelo y la licencia de edificación; con esta constancia se deberá acreditar que el uso de suelo está permitido para el giro que se llevará a cabo en el establecimiento de que se trate", y al no operar con el giro solicitado de abarrotes, la autorización de la licencia municipal de uso de suelo, de construcción (obra nueva) y de uso de edificación para tienda de abarrotes, no es la adecuada para el giro que en realidad desarrollo el promovente.

Consecuentemente no cumple con lo señalado en el artículo 48, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, la opinión de esta Comisión de Espectáculos y Alcoholes es negar la solicitud de la anuencia municipal a la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en el establecimiento ubicado en la Calle Guadalupe Victoria núm. 2520 en la Colonia Talleres en Monterrey, Nuevo León.

Por lo tanto, ésta Comisión pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se niega la solicitud de anuencia municipal a la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V., en el establecimiento ubicado en la Calle Guadalupe Victoria núm. 2520 en la Colonia Talleres en Monterrey, Nuevo León, al no cumplir con lo establecido el artículo 48, fracción IV, de la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia notifique la presente resolución administrativa al C. Elpidio Carlos Rodríguez Gallardo, representante legal de la persona moral CADENA COMERCIAL OXXO, S.A. DE C.V, con la cual se manifiesta la negativa para el otorgamiento de la anuencia municipal.

TERCERO: Difúndanse los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de Monterrey, Nuevo León y en la página de internet www.monterrey.gob.mx

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

Atentamente. Monterrey, Nuevo León, a 25 de noviembre de 2014. COMISIÓN DE ESPECTÁCULOS Y ALCOHOLES. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT, Presidenta/ REGIDOR GENARO RODRÍGUEZ TENIENTE, Secretario/ REGIDOR RAÚL TONCHE USTANGA, Vocal/ REGIDOR MAURICIO MIGUEL MASSA GARCÍA, Vocal/ (RÚBRICAS)".

Enseguida el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Está a su consideración el presente dictamen, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra favor de manifestarlo, no habiendo quién, se pone a consideración el contenido y el sentido de este dictamen, los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo de la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD**".

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Enseguida en uso de la palabra el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: "Enseguida pasamos al punto número cuatro que es Asuntos Generales, si algún miembro del Ayuntamiento desea hacer uso de la palabra, ha solicitado el uso de la palabra el Regidor Manuel Elizondo, adelante Regidor".

En uso de la palabra el C. REG. MANUEL ELIZONDO SALINAS dijo "Muy buenas tardes compañeros. Me parece relevante lo que voy a leer, que es una entrevista radiofónica a nivel nacional, que la periodista Adela Micha y el diputado Manlio Fabio Beltrones, en la cual defiende a Angélica Rivera, primera dama de México, por tener su propio patrimonio y ser autosuficiente, pues dice que consiguió una buena empresa o es exitosa, explica que además Angélica Rivera ha hecho su declaración, acompañada con una declaración fiscal, cosa que los que la juzgan y ninguna primera dama han hecho, señala que tal parece que la acusación agrede incluso al género, pues dice que hay algunas personas que les llama la atención o les incomoda que la esposa del Presidente tenga un patrimonio que construyó ya hace tiempo y esa es una visión sexista. Me recuerda algunos señalamientos que se han hecho en este recinto. 'Me parece muy sexista la persecución de la que es objeto la esposa del Presidente por tener un patrimonio', dice Beltrones, 'me está tocando un tema que me puede', ya contesta Adela Micha, 'usted sabe que yo siempre defiendo esta causa por necesidad o por necesidad, pero yo creo que aquí el asunto es otro, ¿no, diputado?, no tiene nada que ver con lo que gana el Presidente, lo que ganó, el patrimonio que pudo construir la esposa del Presidente, al contrario, a mí me parece que es admirable, nos salió buena para hacer negocios, la verdad,' refiere la conductora Adela Micha. 'Bueno, pues consiguió una buena empresa o es exitosa', dice Beltrones, 'sí, sí, sí, todo eso lo es, pero yo creo que aquí el asunto es otro, que hay un conflicto de intereses, hay una compañía que suena en la casa, suena en el

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

tren, etcétera’, dice Adela Micha, ‘nada más que una transacción la hizo en el 2010, o sea que ni tren, ni nada, pero en fin, yo solamente llamo la atención, llamo la atención para que no sigamos en un procedimiento que parece más un linchamiento que una reflexión, pero hay muchos que les llama la atención, de la esposa del Presidente, por primera vez, sea autosuficiente y haga lo que quiera con sus recursos bien ganados y con los que ha pagado impuestos’ y Adela contesta, ‘yo trabajo en esa misma empresa y seguramente trabajó duro, pero insisto, en aras de la transparencia, ¿no sería bueno que se creara esa instancia en el Congreso para investigar?’, le pregunta Adela. ‘Si alguien tiene algo que denunciar están las instancias para hacerlo, ¿tú crees que una Comisión especial para investigar podría resolver este asunto? o más bien es un argumento político electorero y que tiene también un tono de estar en contra de un género y una acusación de verdad sexista’, dice Beltrones. La entrevista de esa mañana finaliza con el diputado lanzando unas preguntas al aire, ‘¿los recursos con los que ella hace su casa son suyos?, ¿pagó impuestos como pocos lo hacen? y si es así, pues la primera dama tiene derecho’, concluyó. Me parece que pues de mí parte, enviar una felicitación al Diputado Manlio Fabio Beltrones, pues ver con claridad el tipo de ataques que están haciendo hacia la señora. Gracias, es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sobre este mismo asunto, ¿algún miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra?, ¿algún otro miembro del Ayuntamiento para otro asunto? Solicita el uso de la palabra el Regidor Eugenio Montiel, adelante Regidor”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: “Sí, muchas gracias, muy buenas tardes a todos. Solamente muy brevemente, sobre el tema de la pretendida municipalización del tramo de la Carretera Nacional, pues hacer aquí la reflexión, que en el mes de junio cuando se nos puso a consideración, se nos habló que lo que movía esta solicitud era un tema meramente de seguridad, un tema meramente de tránsito, así lo entendimos y por lo tanto en el caso de los Regidores del PRI dimos un voto de confianza y a favor, sin embargo, pues hemos visto algunas declaraciones de la señora Alcaldesa, hemos visto algunas notas de la Secretaria de Desarrollo Urbano y pues, ya la verdad creemos que no... hay confusión sobre este tema, creemos que no hay una postura clara, nosotros en el interior del grupo de Regidores estamos abiertamente en contra de lo que es puentes, estamos abiertamente en contra de lo que es más desarrollo comercial e inmobiliario para esa zona, sin planeación, yo creo que amerita, señora Alcaldesa, una reflexión seria y por lo tanto en nuestra calidad de Regidores quisiéramos hacerle una atenta solicitud para que pueda usted girar las instrucciones a quien corresponda para tener una reunión con quien corresponda, a la brevedad y poder aclarar este asunto y que nosotros podamos fijar perfectamente la postura en ese sentido, es decir, seguir apoyando esta municipalización si va con los fines originales pretendidos o si en el camino vamos a agregar otro tipo de objetivos e intereses,

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

pues nosotros también tendríamos que hacer un planteamiento al respecto. Es cuanto y quedo a la espera de sus comentarios, señora Alcaldesa”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Solicita el uso de la palabra el Síndico David Rex Ochoa”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: “Buenas tardes, gracias señor Secretario. En el tema que es mencionado, efectivamente nos propusimos sacar el punto de solicitar la municipalización de la vía y esto es un tema estrictamente de mantenimiento y de tránsito, del tema de vialidad. De alguna manera no entiendo la motivación para confundir a la población con respecto a los fines que persigue el acuerdo que este Ayuntamiento tomó para solicitar a la SCT que cambie su carácter federal y pasar directamente a una administración directa del Ayuntamiento del Gobierno Municipal de Monterrey. Recordemos que esto motiva o es motivado o termina de ser motivado, termina de ser más prioritario por los accidentes y las fatalidades que se han dado, que se dieron a mitad del año en esta zona de nuestra ciudad, de nuevo, yo comparto la preocupación, pero creo que es muy claro, comparto la preocupación de mi compañero Regidor y, efectivamente, fue un voto unánime para solicitar esta municipalización, porque el problema y la manera de abordar el problema, creo que la compartimos, creo que es bastante claro que vamos solamente por un tema de vialidad, de poder brindar un mejor mantenimiento a esta zona de la ciudad en términos de vialidad, de poder dar atención más pronta y expedita a la gran cantidad de regiomontanos que viven, que transitan y que en este momento no se les puede dar una atención, cuando tienen un accidente más allá de esa zona, aproximadamente del último paso deprimido de Eugenio Garza Sada, a transformar ya lo que es..., a pasar a ser lo que ya es la Carretera Nacional, es gente que se queda esperando, porque cuando tiene un accidente, tiene que esperar a que llegue la policía federal. Entonces, creo que de nueva cuenta no entiendo la motivación para tratar de confundir a la población, en los temas de desarrollo urbano son completamente ajenos a la municipalización de la vía, en su momento se va a hacer la discusión del Plan Parcial del Huajuco, donde entonces ahí se va a ver densidades, se va a ver todas las preocupaciones que se tienen, que son válidas, más lo que no es válido es confundir a la población, reitero, es muy claro la motivación, está perfectamente definido y plasmado en el acuerdo que tomó este Ayuntamiento, que autorizaba a la administración que solicitara ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes la municipalización de este tramo de la Carretera Nacional, de otra manera de nuevo, vamos solamente para dar una pronta y expedita atención a los regiomontanos que viven en esta zona y que si tienen un accidente, tienen que esperar mucho tiempo para que la policía federal, en la cual valga el comentario, sigue sin estar presente en esa área y poderlas atender, está muy claro, el tema está muy, muy claro”.

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Sobre el mismo punto, ¿algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra?. Solicita el uso de la palabra el Regidor Eugenio Montiel”.

En uso de la palabra el C. REG. EUGENIO MONTIEL AMOROSO dijo: Vuelvo a refrendar nuestra solicitud, la que hice en este planteamiento de tener una reunión y solamente quiero decir, que usted dice no entender, bueno, sí lo quiero dejar claro, que nuestra parte no hay ninguna motivación por confundir absolutamente a nadie, ni a ningún ciudadano, simplemente nuestra inquietud, porque nosotros mismos ya estamos confundidos con el tema, al ver las declaraciones que se han dado en este sentido, yo creo que si hablamos con claridad y decimos no va a haber esto, no va a haber esto y no va a haber esto, creo que saldríamos bien librados, sin embargo manejamos aparentemente un discurso de ambigüedad, por eso insisto, queremos claridad y ya no démosle más vueltas al asunto, se puede o no se puede tener esa reunión y es cuanto”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Solicita el uso de la palabra el Síndico David Rex Ochoa”.

En uso de la palabra el C. SÍNDICO PRIMERO DAVID REX OCHOA PÉREZ dijo: Quizás no fui claro en mi exposición y me disculpo por las confusiones que se pudieron haber generado con mis palabras, efectivamente, no hay el intento de confusión, no viene de este Ayuntamiento, ni de ninguno de los miembros de este Cabildo, creo que es un tema mediático y en base a esa claridad con la que el acuerdo que tomó este Ayuntamiento tiene, es como entiendo la pregunta o la intervención de mi compañero Regidor, yo la comparto, o sea, pero de nuevo la confusión no viene de aquí, creo que este Ayuntamiento fue muy claro con lo que autorizó a la Administración, para solicitar la municipalización de esa vía. De nuevo, si hubo una confusión con respecto a la intervención, pues queda aclarado el punto, creo que nosotros como Ayuntamiento, los 30 integrantes de este Ayuntamiento, tiene muy claro qué fue lo que pedimos y qué es lo que buscamos con la municipalización de esta área de la Carretera Nacional”.

Expresando el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO: “Sobre este punto, ¿algún otro miembro del Ayuntamiento?, no habiendo quién, pasamos a algún otro asunto, este mismo asunto, solicita el uso de la palabra la Síndica Irasema Arriaga”.

En uso de la palabra la C. SÍNDICA SEGUNDA IRASEMA ARRIAGA BELMONT dijo: “Buenas tardes. Aquí solamente y quisiera dejar en claro, que por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano siempre ha habido una apertura total y completa hacia todos los Regidores, tiene las puertas abiertas la Secretaria y nos ha recibido a todos en el momento que lo hemos solicitado. En cuanto a este tema, sí quisiera hacer énfasis en que estamos próximos a abrir el Plan Parcial de Desarrollo Urbano

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.



**AYUNTAMIENTO
ADMINISTRACIÓN 2012-2015**

en el Huajuco, aquí se va ahora sí a solicitar, pues a toda la ciudadanía, obviamente de aquella zona, que pues nos haga saber cuáles son sus pensamientos, su sentir en cuanto al tráfico y en cuanto a lo impactado que está esa zona. Este problema no es nuevo, tiene veinte años este problema en el sur de la ciudad, ha crecido de una manera desordenada y no creo que los ciudadanos tengan que pagar por los errores de las demás administraciones o de una mala decisión o una mala planeación, de ninguna manera se están autorizando nuevos anuncios, ni nuevas colonias que no tengan ya sus permisos y todo esto se va a plasmar, todo el sentir de la ciudadanía, pues en este Plan Parcial del Huajuco, que les comento, también es importante que pues hagamos un exhorto a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a fin que le dé agilidad a esta solicitud que le acabamos nosotros de hacer, después de todo el requerimiento subsiste, la necesidad subsiste y alguien le tiene que dar contestación a los ciudadanos. Necesitamos en esa zona, pues, obviamente infraestructura vial para una fluidez más, para más fluidez, adecuaciones para los fraccionamientos, regular la velocidad y bajar los parámetros de velocidad de acuerdo a una zona urbana, es una zona urbana que no se nos olvide, obviamente también tenemos mucha deficiencia en la señalética y así me puedo ir, creo que es un problema generalizado que todos hemos sufrido, vivamos o no en aquella zona, entonces creo que lo que necesitan los ciudadanos son soluciones, no más enconos o más desacuerdos, entonces creo que aquí también vale la pena saber que piensa la Secretaría de Comunicaciones y Transportes al respecto, hemos hecho ya este requerimiento hace algunos meses, no tenemos aún respuesta, sin embargo, nosotros todos los días tenemos que atender al ciudadano que se queja de todo esto que acabo yo de mencionar, entonces pues realmente estamos preocupados, queremos darle soluciones a la ciudadanía y en esto es en lo que estamos más bien ocupados todos los Regidores y así como la administración de Monterrey. Es cuanto Señor Secretario”.

A lo que el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “¿Algún otro miembro del Ayuntamiento para este tema?, ¿para otro tema, algún otro miembro del Ayuntamiento que desee hacer uso de la palabra?”.

.....

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido el C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Pasamos al punto número cinco, que es clausura de la sesión. Concluidos los puntos del orden del día”.

Enseguida la C. PRESIDENTA MUNICIPAL manifestó: “Señores Regidores, Regidoras, Síndico y Síndica, agotado el orden del día para la celebración de esta Sesión Ordinaria y siendo las trece horas con veintinueve minutos, me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe.- - - - -

Esta hoja corresponde al Acta Núm. 41 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2014.
